

**RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”* señala que:

*“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”.*

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

*“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que así mismo el artículo 18 de la mencionada ley establece:



## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*"Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"*

*"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en desarrollo de la función contenida en el Decreto Distrital 649 de 2025, artículo 5°, numeral 10, la de: *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que el Componente C del Programa Mas Cultura Local de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía Operativa 2025: *"(...) pone en marcha estrategias colaborativas que conectan a los agentes beneficiarios con redes y oportunidades más allá de su contexto inmediato, favoreciendo su sostenibilidad, innovación y proyección a otras escalas. (...) El*





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*componente culmina en el Más Cultura Local Fest, un espacio de celebración, circulación y conexión que posiciona a Bogotá como una ciudad laboratorio, donde las culturas locales dialogan con el mundo, se nutren de otras miradas y se proyectan como referentes de transformación desde lo comunitario. Así, el Componente C no es un cierre, sino un punto de expansión, un impulso para que los procesos culturales florezcan en red, crezcan con otros e integren un ecosistema corresponsable y sostenible.”* En este sentido, para el desarrollo del Componente C se establecen cuatro ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran los siguientes:

### ***“(...) 4.2.1 Hackatones locales | innovación para desafíos culturales territoriales***

*“(...) Las Hackatones Más Cultura Local son encuentros intensivos de creación colectiva que convocan a procesos, colectivos e iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales a diseñar, en un tiempo limitado y en formato colaborativo, prototipos de solución a desafíos locales relevantes y situados. Estos retos son definidos de manera conjunta entre la SCRD y el FDL, garantizando que respondan tanto a prioridades institucionales como a problemáticas reales y sentidas en los territorios.*

*A diferencia de una convocatoria convencional, las hackatones no parten de proyectos previamente estructurados, sino que plantean un reto común y convocan a los agentes artísticos y culturales a generar respuestas innovadoras, viables, contextualizadas y de alto valor público. Durante el proceso, los equipos participantes -usualmente interdisciplinarios- co-diseñan propuestas o prototipos de solución en un ambiente de colaboración intensiva, apoyados por facilitadores metodológicos. Estas sesiones estimulan el pensamiento creativo, la transferencia de saberes, la articulación entre prácticas diversas y la construcción de comunidad. (...)”*

### **4.2.2 Más Cultura Local Fest**

*Esta línea de trabajo tiene como objetivo visibilizar y conectar a los beneficiarios del Programa Más Cultura Local con diversos agentes culturales, públicos y privados, a través de una plataforma multiformato que promueva el intercambio de saberes, la circulación de productos y servicios culturales, y el fortalecimiento de redes interlocales, distritales, nacionales e internacionales. (...)”*





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local el numeral 4.2.3.1 *Mentorías | Ejercicios pedagógicos de fortalecimiento* establece: *“(…) En articulación con el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura y el Programa de Fortalecimiento de Agentes del Sector (PFAS), se implementarán las estrategias pedagógicas y metodológicas para adelantar acciones de acompañamiento que permitan que los agentes culturales sean multiplicadores de conocimiento, fortaleciendo así los procesos artísticos, culturales y patrimoniales de la ciudad. En ese sentido, se podrán realizar sesiones de construcción colectiva en donde se puedan generar reflexiones, orientaciones, sugerencias y se resuelvan dudas específicas de los delegados. (…)”*.

Que en concordancia con lo citado, el numeral 4.2.3.1.2 *Mentorías* ibidem, indica: *“(…) El objetivo de la estrategia de mentorías es poner en contacto a los agentes del sector u otros sectores registrados en el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura para propiciar espacios de interacción, acompañamiento y aprendizaje personalizado entre pares, según las necesidades identificadas por el ganador en el momento de la inscripción. Las mentorías se consolidan como espacios de acompañamiento pedagógico de intercambio de experiencias y saberes en distintas temáticas para la co-construcción de recursos y herramientas prácticas orientadas al desarrollo de habilidades para la ejecución técnica y presupuestal de los proyectos culturales y el fortalecimiento de capacidades instaladas para la sostenibilidad integral de los agentes, organizaciones y procesos culturales. (…)”*.

Que en razón a lo anterior, es necesario contar con un grupo de personas externas a la SCRD, quienes son seleccionadas en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Expertos para el Sector Cultura. Los participantes del Banco de Expertos son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados ya sea como jurados o mentores.

Que a través de la Resolución No. 140 del 20 de febrero del 2026, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, en la que se establece que las personas podrán participar como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de conformidad con los requisitos señalados en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR**





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

### **CULTURA 2026”.**

Que de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un mentor“(…) Es la persona experta que orienta, acompaña, diagnóstica y asesora pedagógicamente la formulación, fortalecimiento, acompañamiento o ejecución de iniciativas, propuestas o proyectos, brindando herramientas prácticas o teóricas, recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de capacidades a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(as) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (…)”.

Que conforme con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 140 del 20 de febrero de 2026, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité técnico, integrado por: *“el Director(a) o Subdirector(a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones”.*

Que el numeral 2.1. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, señala que: *“(…) Quienes se designen como jurados o mentores(as) podrán recibir un reconocimiento económico, y se vincularán a procesos de evaluación o de acompañamiento pedagógico de programas de fomento en el sector, como el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el Programa Más Cultura Local (MCL), el Programa*





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*Distrital de Salas Concertadas (PDSC), Invitaciones Culturales (IC), Proyectos en Red (PER), el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), entre otras estrategias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas. (...)”.*

Que mediante Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

Que la referida Invitación Cultural busca promover procesos de co-creación entre agentes culturales, actores institucionales y aliados estratégicos en las localidades de Bogotá, fortaleciendo capacidades en innovación cultural, apropiación digital y prototipado colaborativo a través de metodologías participativas. Asimismo, propicia la generación de iniciativas con potencial de implementación, réplica o escalamiento en los territorios, activa redes de colaboración y dinámicas de gobernanza cultural, y permite sistematizar aprendizajes e iniciativas que aporten al fortalecimiento de programas, estrategias y políticas culturales locales y distritales.

Que el 27 de marzo de 2026 se publicó la Resolución No. 273, “Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y se dictan otras disposiciones”.

Que en el marco del Componente C del Programa Más Cultura Local y la Invitación Cultural referida, los mentores tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales.

Que el 05 de mayo de 2026 en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 140 del 20 de febrero de 2026, se suscribió el acta bajo radicado No. 20262200269333, documento que hace parte integral del presente acto, y se conformó el Comité encargado de definir el perfil y seleccionar a los mentores de la convocatoria Mentores Componente C - Hackatón, conforme a las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

Que el referido Comité definió el valor de los reconocimientos económicos a





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

otorgar a los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** de acuerdo con la intensidad de horas requeridas para el proceso acompañamiento y fortalecimiento, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 del 06 de marzo de 2026, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, para verificar que la documentación de los mentores cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: “(...) Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida y enlace de video de las personas expertas que podrían ser seleccionados(as) para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas.. (...)”.

Que el numeral 3.2. ¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, señala que no podrán participar: “(...) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.. (...)”.

Que la Dirección de Fomento a través del equipo del Programa Más Cultura Local, adelantó la revisión de las restricciones de los mentores que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, pueden ser mentores designados sin que se encontrara restricción alguna, la respectiva revisión obra como anexo al radicado 20262200269333.

Que acorde con lo establecido en el numeral 5.3.2.1. Designación de mentores(as) de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”, se establece que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados(as) como mentores(as) de la convocatoria. (...)”.**

Que el Comité con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió a los siguientes mentores principales para la revisión de los ganadores del componente C del Programa Más Cultura Local:

- **Mentores Principales Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
RONALD GONZALO ESPITIA SANCHEZ	C.C. 1.022.928.118	97	\$2.000.000	10
SANDRA LUCÍA MOLANO TORRES	C.C. 46.365.740	96	\$2.000.000	10
JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	C.C 1.020.713.686	95	\$2.000.000	10
WILLIAM ERNESTO CRUZ FORERO	C.C 79.542.563	94	\$2.000.000	10
DANIEL AUGUSTO BUITRAGO ALVAREZ	C.C. 8.064.526	93	\$2.000.000	10
LAURA DANIELA CAMELO ARÉVALO	C.C. 1.069.264.898	92	\$2.000.000	10
ERIK YOVANNY LEYTON ARIAS	C.C 79.626.061	90	\$2.000.000	10
FERNEY PINZÓN REYES	C.C 79.845.222	88	\$2.000.000	10
JONATÁN VERGARA PALOMINO	C.C 1.033.684.700	87	\$2.000.000	10
KAREN STEFFANNI SABOGAL MENDEZ	C.C 1.015.435.868	86	\$2.000.000	10

**RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

JAIRO ANDRÉS CAMELO PEDRAZA	C.C 80.205.864	85	\$2.000.000	10
YULY ASTRID RIAÑO CARDENAS	C.C 53.906.437	84	\$2.000.000	10
NATALIA ESPITIA PACHÓN	C.C. 1.010.178.942	83	\$2.000.000	10
DANIELA REYES GUTIÉRREZ	C.C.1.072.667.110	82	\$2.000.000	10
GABRIEL MORA BETANCUR	C.C 18.010.759	81	\$2.000.000	10
MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C.66.959.359	80	\$2.000.000	10
SANDY BIVIANA MORALES SERRATO	C.C. 52.709.281	79	\$2.000.000	10
LISSETH ADRIANA ANGEL VALENCIA	C.C 52.265.871	78	\$2.000.000	10
ALEXIS ALBERTO BLANCO LAZARO	C.C. 1.010.190.895	77	\$2.000.000	10
CLAUDIA ANDREA MORA ROCHA	C.C. 51.978.254	75	\$2.000.000	10

Que en caso de que los mentores principales tengan algún inconveniente en aceptar la designación o, habiendo aceptado la designación no puedan culminar el proceso de mentoría, se nombrará a los mentores suplentes que se indican a continuación:

- **Mentor Suplente Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
DAVID ENRIQUE GUARNIZO	C.C 80.911.713	73

Que en consecuencia y revisada el acta en cita, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité encargado de seleccionar los mentores.



**RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, quienes aceptaron su designación dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCR.D.

Que de conformidad con el numeral 5.8. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, los mentores designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C” a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Mentores Principales Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
RONALD GONZALO ESPITIA SANCHEZ	C.C. 1.022.928.118	97	\$2.000.000	10
SANDRA LUCÍA MOLANO TORRES	C.C. 46.365.740	96	\$2.000.000	10
JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	C.C 1.020.713.686	95	\$2.000.000	10
WILLIAM ERNESTO CRUZ FORERO	C.C 79.542.563	94	\$2.000.000	10
DANIEL AUGUSTO BUITRAGO ALVAREZ	C.C. 8.064.526	93	\$2.000.000	10
LAURA DANIELA CAMELO ARÉVALO	C.C. 1.069.264.898	92	\$2.000.000	10
ERIK YOVANNY LEYTON ARIAS	C.C 79.626.061	90	\$2.000.000	10
FERNEY PINZÓN REYES	C.C 79.845.222	88	\$2.000.000	10
JONATÁN VERGARA PALOMINO	C.C 1.033.684.700	87	\$2.000.000	10
KAREN STEFFANNI SABOGAL MENDEZ	C.C 1.015.435.868	86	\$2.000.000	10
JAIRO ANDRÉS CAMELO PEDRAZA	C.C 80.205.864	85	\$2.000.000	10
YULY ASTRID RIAÑO CARDENAS	C.C 53.906.437	84	\$2.000.000	10
NATALIA ESPITIA PACHÓN	C.C. 1.010.178.942	83	\$2.000.000	10



## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

DANIELA REYES GUTIÉRREZ	C.C.1.072.667.110	82	\$2.000.000	10
GABRIEL MORA BETANCUR	C.C 18.010.759	81	\$2.000.000	10
MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C.66.959.359	80	\$2.000.000	10
SANDY BIVIANA MORALES SERRATO	C.C. 52.709.281	79	\$2.000.000	10
LISSETH ADRIANA ANGEL VALENCIA	C.C 52.265.871	78	\$2.000.000	10
ALEXIS ALBERTO BLANCO LAZARO	C.C. 1.010.190.895	77	\$2.000.000	10
CLAUDIA ANDREA MORA ROCHA	C.C. 51.978.254	75	\$2.000.000	10

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los mentores designados deberán adelantar el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de los proyectos concertados del Componente C del Programa Más Cultura Local, conforme a lo señalado en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”** y la Guía Operativa 2025 del Programa Más Cultura Local.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de la mentora designada que no pueda culminar el proceso de acompañamiento y fortalecimiento en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, actuarán como mentores suplentes:

- **Mentor Suplente Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
DAVID ENRIQUE GUARNIZO	C.C 80.911.713	73

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

presupuestal a cada uno de los mentores principales que se les otorgó un reconocimiento económico, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 del 06 de marzo de 2026, enunciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites requeridos para el desembolso del reconocimiento económico a los mentores designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los mentores(as) seleccionados deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como mentores(as) los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.
- Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural designada como mentor(a).

**PARÁGRAFO SEGUNDO** El desembolso de los reconocimientos económicos a los mentores designados se generará previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo con los documentos solicitados en el anterior párrafo, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mentores certificado por la Dirección de Fomento.





## **RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los mentores principales, corresponderá al funcionario o contratista del equipo de profesionales de fortalecimiento del Programa Más Cultura Local que sea designado por la Dirección de Fomento-, de conformidad con las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”** y la Guía Operativa Más Cultura Local 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los mentores designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).





## RESOLUCIÓN No. 464 DE 21 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los proyectos concertados en las Hackatones Locales en el marco del componente C del Programa Más Cultura Local, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento. Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

### Documento 20262200290293 firmado electrónicamente por:

<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2026 15:47:46
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2026 15:26:41
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-05-2026 09:53:31
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2026 23:40:17
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2026 14:26:42
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-05-2026 20:25:59
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2026 13:58:42
<b>Paula Vanesa Rubio Suanca</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-05-2026 12:43:56
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-05-2026 10:39:16
 bf2ae39a2e982fd0a9a7eaf60ff00a4dc2b47ea2c21378d612d73ee8f64b089c Código de Verificación CV: 134f6	

